QUILMES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO los Expedientes Nº 827-1666/26 y N° 827-1704/26, la trayectoria del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y su excepcional contribución a la democracia, los derechos humanos, la reconstrucción de la verdad histórica y el desarrollo de las ciencias forenses en la Argentina y en el ámbito internacional, la Resolución (CDCS) Nº 122/26, la Resolución (CD CYT) N° 205/26, y

CONSIDERANDO:

Que el Equipo Argentino de Antropología Forense se constituyó en 1984, en los primeros tiempos de la recuperación democrática, ante la necesidad de desarrollar procedimientos científicos rigurosos que permitieran buscar, recuperar e identificar a las personas desaparecidas por el terrorismo de Estado y producir evidencia capaz de contribuir al conocimiento de la verdad y a la determinación judicial de responsabilidades.

Que su constitución significó una experiencia singular de articulación entre ciencia, derechos humanos y democracia, mediante la cual la antropología, la arqueología forense, la medicina legal, la investigación documental y, posteriormente, la genética fueron puestas al servicio de las familias, de la Justicia y de una sociedad que comenzaba a reconstruir institucionalmente aquello que el terrorismo de Estado había procurado sustraer al conocimiento público.

Que durante cuarenta y dos años de trabajo ininterrumpido el EAAF desarrolló una capacidad científica e institucional reconocida internacionalmente y contribuyó decisivamente a constituir en nuestro país una antropología forense con perspectiva de derechos humanos, fundada en el rigor metodológico, la independencia profesional, el acompañamiento a las familias y la producción de evidencia verificable.

Que, de acuerdo con datos institucionales actualizados, su labor en la Argentina permitió encontrar los restos o reconstruir documentalmente el homicidio de 1.660 personas desaparecidas, de las cuales 877 pudieron ser identificadas, convirtiendo cada identificación en una restitución de identidad y, simultáneamente,

en un aporte a la reconstrucción histórica y a los procesos de Memoria, Verdad y Justicia.

Que esta tarea posee una dimensión democrática fundamental, porque allí donde la desaparición forzada procuró borrar cuerpos, nombres, circunstancias y responsabilidades, la investigación científica permitió establecer hechos, reconstruir trayectorias, aportar evidencia a los tribunales y devolver a las familias certezas largamente negadas.

Que esa misma articulación entre conocimiento científico, identidad y reparación adquirió una especial significación nacional mediante la participación del EAAF en el Plan Proyecto Humanitario Malvinas, cuyo trabajo permitió restituir la identidad de 121 combatientes argentinos sepultados en el Cementerio Militar de Puerto Darwin, saldando parcialmente una deuda sostenida durante décadas con sus familiares y con la memoria colectiva del país.

Que la experiencia desarrollada frente a los crímenes del terrorismo de Estado se proyectó asimismo hacia la búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la democracia, demostrando que el derecho a la identidad, el derecho de las familias a conocer el destino de sus seres queridos y la obligación pública de investigar las desapariciones constituyen exigencias permanentes de un Estado democrático de derecho.

Que, en 2026, al cumplirse cincuenta años del último golpe de Estado, nuevos hallazgos e identificaciones realizados en el predio del ex Centro Clandestino de Detención La Perla volvieron a demostrar que la búsqueda permanece abierta y que la persistencia del trabajo científico continúa produciendo verdad y restituyendo identidades aún medio siglo después de los crímenes.

Que la trascendencia del EAAF excedió tempranamente las fronteras nacionales y convirtió una experiencia científica nacida de las necesidades de la transición democrática argentina en una referencia internacional para la investigación de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, masacres, conflictos armados, migraciones y otras graves violaciones de los derechos humanos.

Que a lo largo de su trayectoria el Equipo intervino en más de sesenta y cinco países de América, África, Europa, Asia y Oceanía, convocado por familiares de víctimas, organizaciones sociales, Estados, tribunales nacionales e internacionales,

comisiones de verdad y organismos humanitarios, contribuyendo tanto a investigaciones concretas como a la formación de capacidades forenses locales.

Que entre esas intervenciones resultan paradigmáticas la exhumación de 162 víctimas de la masacre de Las Dos Erres, en Guatemala; la recuperación en El Mozote, El Salvador, de 143 esqueletos, 131 de ellos correspondientes a niños menores de doce años; y el desarrollo del Proyecto Frontera, que permitió identificar a más de 490 personas migrantes desaparecidas en el corredor de Centroamérica, México y Estados Unidos.

Que estas experiencias muestran que la contribución internacional del EAAF no consiste únicamente en la transferencia de técnicas especializadas sino en la consolidación de un modo de investigación que articula conocimiento científico, acompañamiento a las familias, reconstrucción histórica, producción de prueba judicial y defensa de los derechos humanos.

Que la trayectoria del EAAF permite reconocer el lugar insustituible que la articulación de las Ciencias Sociales que integran la Antropología ocupan en la construcción y profundización de una sociedad democrática, en tanto proporcionan procedimientos públicos y controlables para establecer hechos, confrontar el ocultamiento y la falsificación, producir evidencia, preservar la memoria y sustentar decisiones institucionales sobre bases racionalmente justificables.

Que, en este sentido, la democracia no se sostiene exclusivamente mediante instituciones electorales y garantías jurídicas, se requiere también comunidades científicas autónomas, instituciones capaces de producir conocimiento confiable y prácticas públicas orientadas por la búsqueda de la verdad, especialmente allí donde el poder, la violencia o el paso del tiempo han procurado hacerla inaccesible.

Que la experiencia del Equipo Argentino de Antropología Forense constituye, por ello, una de las expresiones más significativas de la contribución de la ciencia argentina a la democracia, al haber convertido el conocimiento especializado en una herramienta para restituir identidades, reparar a las víctimas, reconstruir la historia, producir justicia y enfrentar la impunidad.

Que este reconocimiento se inscribe en el compromiso histórico de la Universidad Nacional de Quilmes con la defensa, investigación, enseñanza y promoción de los derechos humanos, asumido desde los primeros años de su vida

institucional, cuando, a menos de tres años de su creación, impulsó un proyecto de investigación dirigido por Emilio F. Mignone sobre la actuación de la Iglesia de Quilmes durante la última dictadura y su relación con las personas desaparecidas y sus familiares; experiencia que posteriormente confluyó en la creación, en 1999, del Centro de Derechos Humanos Emilio Mignone (CeDHEM), constituyendo a la UNQ en una de las universidades públicas pioneras en institucionalizar los derechos humanos como campo de investigación, formación y vinculación con la comunidad; que desde entonces, el CeDHEM ha sostenido y articulado proyectos de investigación, docencia y extensión, acciones de formación ciudadana y vínculos con organismos de derechos humanos, contribuyendo a consolidar dentro de la Universidad una concepción según la cual los derechos humanos constituyen una dimensión transversal de la formación universitaria y un compromiso público con la democracia, la dignidad humana y los principios de Memoria, Verdad y Justicia.

Que la Universidad Nacional de Quilmes, y particularmente los Departamentos de Ciencias Sociales (RCD N° 122/26) y de Ciencia y Tecnología (RCD N° 205/26), reconocen como parte sustantiva de su misión pública la producción de conocimiento socialmente relevante, la formación democrática, la defensa irrestricta de los derechos humanos y el compromiso permanente con los principios de Memoria, Verdad y Justicia, por lo que a través de dichas Resoluciones, proponen al Consejo Superior la Mención Honorífica de la Universidad Nacional de Quilmes al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Que las Comisiones de Investigación y Desarrollo y la de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado, reunidas en forma conjunta, han emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la Mención Honorífica de la Universidad Nacional de Quilmes al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), en reconocimiento a su extraordinaria contribución a la democracia desde la ciencia, a la reconstrucción de la verdad histórica, al derecho a la identidad y a los procesos de Memoria, Verdad y Justicia.

ARTÍCULO 2º: Reconocer a los miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense que se mencionan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) Nº: **472/26**

Firmado digitalmente por:
GONZALEZ Nestor Daniel
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Firmado digitalmente por: ZINNI Maria Alejandra
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES